



Resolución Ministerial N°0073-2015-MINAGRI

Lima, 23 de febrero de 2015

VISTOS:

El Oficio N° 001-2014-MINAGRI-JESST, de fecha 01 de diciembre de 2014, de la Junta Electoral para la Elección de Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - Periodo 2014 al 2016; la Actas de Actuaciones Inspectivas de Investigación, de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, de fechas 12 de enero de 2015 y 09 de febrero de 2015; la Nota Informativa N° 0014-2015-MINAGRI-OGAJ, de fecha 06 de febrero de 2015, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, el Memorándum N° 0323-2015-MINAGRI-SG-OGGRH, de fecha 12 de febrero de 2015, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante la Ley, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado así como la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, el artículo 29 de la Ley, señala que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un comité de seguridad y salud en el trabajo cuyas funciones son definidas en el reglamento; asimismo, precisa que el mencionado comité está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, y en caso se cuente con un sindicato mayoritario, se deberá incorporar al comité a un miembro del mismo en calidad de observador;

Que, según lo dispuesto por el literal b) del artículo 42 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en adelante el Reglamento, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como función aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador;

Que, en su artículo 43, el Reglamento establece que el número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros;

Que, asimismo, en su artículo 49 el Reglamento establece que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa, en un proceso electoral conducido por la organización sindical mayoritaria;

Que, de conformidad a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes de los



trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST y su instalación, en el sector público la designación de representantes debe formalizarse mediante resolución del Titular de la entidad;

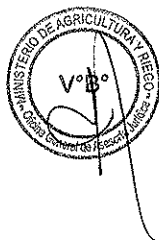
Que, mediante el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0381-2012-AG de fecha 17 de octubre de 2012, se constituye el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST en el entonces Ministerio de Agricultura;

Que, mediante Oficio de Vistos, la Junta Electoral para la Elección de Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo Periodo 2014 al 2016, comunicó al Ministro de Agricultura y Riego el resultado de los comicios internos para la elección de los representantes de los trabajadores del MINAGRI ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo Periodo Noviembre 2014 a Octubre 2016; asimismo, señala que la señora Elizabeth Jesús Valdivia Gutarra, integrante titular de la lista ganadora de los comicios internos para la elección de representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en mención, ya no es trabajadora del MINAGRI al haber formulado renuncia a la entidad;

Que, mediante Actas de Vistos, celebradas ante la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, los integrantes de la Lista Ganadora, de la Junta Electoral y representantes del Ministerio de Agricultura y Riego, han acordado, entre otros, llevar a cabo elecciones complementarias para elegir a la persona que ocupará el cargo de representante suplente de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en mención, ya que la servidora María Leonor Beoutis Ledesma de Aliaga, asumirá como representante titular en reemplazo de la ex servidora renunciante, antes mencionada;

Que, mediante Nota Informativa y Memorándum de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, respectivamente, han opinado que resulta pertinente disponer la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Agricultura y Riego - Periodo Noviembre 2014 a Octubre 2016, sin esperar los resultados de la elección del representante suplente, postergándose su incorporación hasta las resultas de los comicios complementarios;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR; y, la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST y su instalación en el Sector Público;





Resolución Ministerial N°0073-2015-MINAGRI

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar la conclusión de las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, constituido mediante el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0381-2012-AG, dándoseles las gracias a sus integrantes por los servicios prestados.

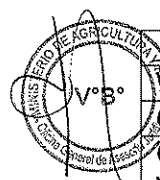
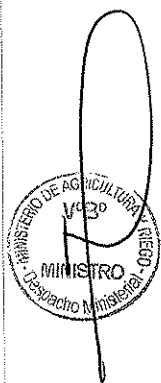
Artículo 2.- Designar a los representantes de la parte empleadora ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Agricultura y Riego - Periodo Noviembre 2014 a Octubre 2016, conforme al siguiente detalle:

TITULARES	SUPLENTE
Secretario(a) General	Director(a) General de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Director(a) General de la Oficina General de Administración	Director (a) de la Oficina de Contabilidad
Director(a) General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos	Director (a) de la Oficina de Tecnología de la Información
Director(a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Director (a) de la Oficina de Presupuesto
Director (a) de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio	Director (a) de la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización
Director (a) de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria	Director (a) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional

Artículo 3.- Reconocer a la Lista N° 3, como la Lista ganadora para representar a los trabajadores del MINAGRI ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Agricultura y Riego - Periodo Noviembre 2014 a Octubre 2016, la cual está integrada por las siguientes personas:

TITULARES	SUPLENTE
Victor Roberto Andrade Valverde	Juana Marisabel Echevarría Romero
Cristina Margarita Vásquez Vásquez	María Concepción Altamirano De La Serna
Gladys Mercedes Arias Rodríguez de Vargas	Leonidas Gutiérrez Hermoza
María del Rosario Cisneros Barrera de Peralta	Teresa de Jesús Tarrillo Cuadra
Hugo Arauco Rojas	Reynaldo Gil Sánchez Manayay
Elizabeth Jesús Valdivia Gutarra (*)	María Leonor Beoutis Ledesma de Aliaga

(*) Según el Oficio del Visto, la mencionada persona ya no presta servicios en el MINAGRI, al haber renunciado.



Artículo 4.- Constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Agricultura y Riego - Periodo Noviembre 2014 a Octubre 2016, cuyos miembros son los siguientes:

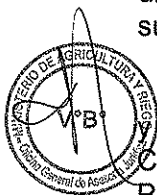
TITULARES	SUPLENTES
Secretario(a) General	Director(a) General de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Director(a) General de la Oficina General de Administración	Director (a) de la Oficina de Contabilidad
Director(a) General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos	Director (a) de la Oficina de Tecnología de la Información
Director(a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Director (a) de la Oficina de Presupuesto
Director (a) de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio	Director (a) de la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización
Director (a) de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria	Director (a) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
Víctor Roberto Andrade Valverde	Juana Marisabel Echevarría Romero
Cristina Margarita Vásquez Vásquez	María Concepción Altamirano De La Serna
Gladys Mercedes Arias Rodríguez de Vargas	Leonidas Gutiérrez Hermoza
María del Rosario Cisneros Barrera de Peralta	Teresa de Jesús Tarrillo Cuadra
Hugo Arauco Rojas	Reynaldo Gil Sánchez Manayay
María Leonor Beoutis Ledesma de Aliaga	VACANTE (**)

(**) Según las Actas de Vistos, la plaza de representante suplente de los trabajadores, se ocupará previo proceso de elección complementaria.

Artículo 5.- Disponer que los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Agricultura y Riego, brinden las facilidades necesarias a fin que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Agricultura y Riego - Periodo Noviembre 2014 a Octubre 2016, realicen sus funciones con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

Artículo 6.- Disponer que la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Riego, en representación del Titular de la Entidad, convoque a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Agricultura y Riego - Periodo Noviembre 2014 a Octubre 2016, en los plazos de Ley.

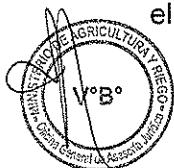
Artículo 7.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Agricultura y Riego - Periodo Noviembre 2014 a Octubre 2016.





Resolución Ministerial N°0073-2015-MINAGRI

Artículo 8.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).



Regístrese y comuníquese

Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the typed name and title.